Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2618. CREASE MUNICIPALIDAD DE SEGUNDA CATEGORIA EN NUEVA CONETA-CAPAYAN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de L E Y :

- Art. 1°.- Créase una Municipalidad de Segundo Grado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 249? de la Constitución de la Provincia, en el Distrito Nueva Coneta del Departamento Capayán.
- Art. 2°.- Esta Municipalidad tendrá jurisdicción en el ámbito de la Colonia que lleva el nombre de NUEVA CONETA y que comprende aproximadamente 3 mil hectáreas de superficie.
- Art. 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especial o extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.
- Art. 4°.- Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.
- Art. 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIECINUEVE DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:26:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa